



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 056 -2012-P/TC

Lima, 22 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 0016-2012-OTI/TC, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca fabricantes o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que en el numeral 22° del Anexo Único – Anexo de Definiciones del acotado Reglamento-, se define la estandarización como un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), mediante Directiva N° 10-2009-OSCE-CD, ha establecido como supuestos para que proceda la estandarización, entre otros, que los bienes y servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarización sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez, sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad;

Que mediante el Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para optimizar la operatividad de la institución, propone la estandarización del Servidor marca DELL modelo PowerEdge M610 blade server, tomando en cuenta que el equipamiento existente, considera un bastidor tipo blade modelo PowerEdge M1000e marca DELL.;

Que encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplidos los presupuestos requeridos, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente que apruebe la estandarización solicitada;

En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la estandarización del Servidor marca DELL modelo PowerEdge M610 blade server.

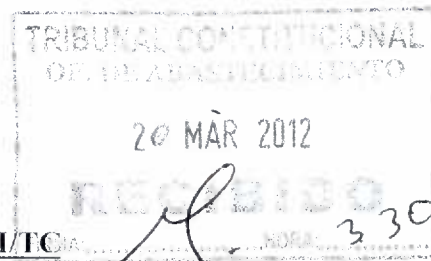
ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el período de vigencia de la estandarización será por un plazo máximo de doce (12) meses. No obstante, de variar antes de esa fecha las condiciones que determinaron la estandarización, la presente resolución quedará sin efecto.

ARTICULO TERCERO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Secretaria General, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina Presupuesto y Estadística, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería; así como a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el Portal Web Institucional, al día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese

Ernesto Alvarez Miranda
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



INFORME N° 0016-2012-OTI/TC

A : Sr. Jorge Borda Vega
Jefe de la Oficina de Abastecimientos

Asunto : Informe Técnico de Estandarización de Servidor

Fecha : 20 de Marzo de 2012

Adjunto al presente le hago llegar el **"Informe Técnico de Estandarización para la adquisición de Servidores de determinada marca y modelo para el Tribunal Constitucional"**, el mismo espero sirva como documento que aclare la inquietud surgida con relación a las especificaciones técnicas planteadas por nuestra oficina en nuestro INFORME N° 00003-2012-OTI "Especificaciones técnicas de activos".

Atentamente,



Ing. CÉSAR RODRÍGUEZ ALEGRE
Oficina de Tecnologías de la Información
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Informe Técnico de Estandarización para la adquisición de Servidores de determinada marca y modelo para el Tribunal Constitucional

I. Nombre del Área :

Oficina de Tecnologías de la Información.

II. Responsable de la Evaluación :

Ing. César Rodríguez Alegre

III. Cargo :

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

IV. Fecha :

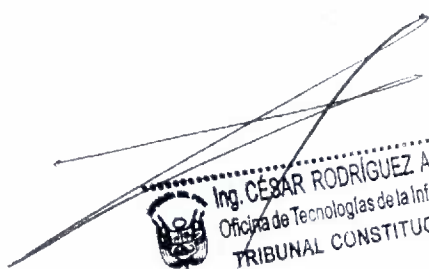
20 de Marzo de 2012

V. Objetivo :

Elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad y conveniencia de adquirir servidores de una determinada marca y modelo para el Tribunal Constitucional.

VI. Justificación :

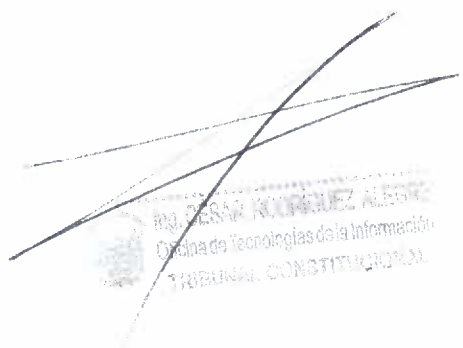
- En el Reglamento de la Ley de Contrataciones se define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes". De ello se entiende que la Entidad posee determinada infraestructura, cuya funcionalidad u operatividad depende de la utilización de bienes o servicios de determinada marca o nombre comercial.
- El Tribunal constitucional, como ente integrante del Sistema de Administración de Justicia, es beneficiario del Proyecto de Mejoramiento de los Sistemas de Justicia (PMSJ) propiciado por el Banco Mundial, esta entidad como parte del apoyo que brinda al sistema judicial convoca a una Licitación Pública Nacional, destinada a la adquisición de equipos para el repositorio de datos del Tribunal Constitucional, como consecuencia de esta licitación, la buena pro es ganada por un proveedor, que proporciona los equipos que se detallan en los cuadros 1 y 2
- Como se puede apreciar en los cuadros, el proveedor ganador proveyó de un bastidor (enclosure, en inglés) de marca Dell, lo que a su vez predispuso que los dos servidores comprados en esa licitación también sean de dicha marca.


 Ing. CÉSAR RODRÍGUEZ ALEGRE
Oficina de Tecnologías de la Información
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

IX. Conclusiones :

Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos recomendar que los servidores a adquirir, sean del tipo Blade de la marca Dell y modelo M610 Blade server los mismos que son capaces de ser instalados en un bastidor de también de Marca Dell y modelo PowerEdge M1000e como el que ya se dispone en la actualidad, cabe señalar que la vigencia del presente informe será por un periodo de 12 meses.

X. Firma :



Handwritten signature and official stamp of the Tribunal Constitucional. The stamp includes the text: "DR. CESAR NORRUEZ ALFARO", "Coordinador de Tecnologías de la Información", and "TRIBUNAL CONSTITUCIONAL".